



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 731/2026

RESOL-2026-731-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 21/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-50876984-APN-SAT#SSS, Las Leyes Nros.23660 y sus modificaciones, 23.661 y sus modificaciones, el Decreto N° 1400 del 4 de noviembre de 2001, las Resoluciones Nros. 501 del 12 de mayo de 2010, 102 del 6 de febrero de 2025 y 940 del 9 de junio de 2025, todas de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 940/2025-SSSalud se estableció que la OBRA SOCIAL DE TÉCNICOS DE FÚTBOL (R.N.A.S. N° 1-0870-4), se encontraba en situación de crisis, conforme las previsiones del Decreto N° 1400/2001 y los términos del Informe IF-2025-56002238-APN-SAT#SSS; intimándosela a acompañar un Plan de Contingencia, en los plazos y con los alcances de la citada normativa.

Que el Agente del Seguro de Salud presentaba -al 28 de febrero de 2025- un factor de criticidad superior al valor previsto resultante del incumplimiento del Criterio N° 1 -Memoria y Estados Contables R5 y Estados de Origen y Aplicación de Fondos R7 (Gerencia de Control Económico Financiero), Resolución N° 650/97-ANSSAL Estadísticas de Prestaciones Médicas R4 (Gerencia de Control Prestacional), Criterios Nros. 2, 3 y 4 de acuerdo con los términos del Informe IF-2025-56002238-APN- SAT#SSS.

Que la Obra Social acompañó el Plan de Contingencia requerido, el que fuera aprobado por el Comité Evaluación y Seguimiento del Procedimiento de Crisis y Liquidación de los Agentes del Seguro de Salud, mediante Acta de Reunión N°9 -DOCLA-2025-9-APN-.

Que las áreas de incumbencia en la materia, efectuaron el seguimiento del trámite y elaboraron los informes técnicos de rigor, exponiendo el grado de cumplimiento que correspondía a la documentación suministrada por la Obra Social.

Que en virtud de las funciones atribuidas al citado Comité por su reglamento -aprobado como Anexo de la Resolución N°102/2025-SSSalud- y con sustento en los informes técnicos elaborados, dicho cuerpo colegiado, en el Acta de Reunión N°13 -DOCLA-2026-1-APN-GG#SSS-, acordó levantar la situación de crisis de la OBRA SOCIAL DE TÉCNICOS DE FÚTBOL (R.N.A.S. N° 1-0870-4), circunstancia que amerita el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS toma la intervención de su competencia.



Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros 1615 del 23 de diciembre de 1996, 2710 del 28 de diciembre de 2012 y 440 del 27 de junio de 2025.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por revertida la situación de crisis de la OBRA SOCIAL DE TÉCNICOS DE FÚTBOL (R.N.A.S. Nº 1-0870-4), establecida por la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Nº 940 del 9 de junio de 2025, con sustento en las previsiones del Anexo III del Decreto Nº 1400 del 4 de noviembre de 2001 y en los términos del Acta de Reunión Nº13 -DOCLA-2026-1-APN-GG#SSS-.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber que contra la presente medida se podrá interponer recurso de reconsideración y/o recurso de alzada dentro de los VEINTE (20) y TREINTA (30) días respectivamente, contados de la notificación de la presente; o la acción judicial pertinente, conforme el Decreto Nº 1759 del 3 de abril de 1972 y su modificatorio a elección del interesado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese la presente a la OBRA SOCIAL DE TÉCNICOS DE FÚTBOL (R.N.A.S. Nº 1-0870-4) y pase a la Coordinación de Registros de Agentes del Seguro, para la intervención de su competencia. Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y vincúlese al expediente electrónico que le dio origen.

Claudio Adrián Stivelman

e. 27/04/2026 Nº 26383/26 v. 27/04/2026

